EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO MARCO



OBRAS MARÍTIMAS DE MANTENIMIENTO DE PRESUPUESTO INFERIOR A 40.000,00 €, IVA EXCLUIDO, EN LOS PUERTOS DE LA C.A.P.V.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto fijar las condiciones para la adjudicación de obras marítimas de carácter menor en la superficie terrestre y en la lámina de agua del dominio público marítimo terrestre adscrito a la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco, cuyo presupuesto sea inferior a 40.000,00 euros, IVA excluido.

La actividad en los puertos marítimo-pesqueros situados en la costa vasca requiere de la existencia y de la correcta operatividad de unas infraestructuras, servicios e instalaciones en perfecto estado de servicio para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos; así como, la seguridad de sus trabajadores, usuarios y visitantes. Ello, como es evidente, exige a la Administración competente en este ámbito portuario la ejecución de determinadas obras de mantenimiento de carácter puntual que por su magnitud, tamaño y sencillez técnica no requieren de un proyecto técnico y que hasta 2018 se habían venido realizando mediante la formalización de contratos menores después de solicitar presupuesto a varias empresas del sector.

Ante tales demandas, y especialmente ante los requerimientos establecidos por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente documento tiene por objeto definir los trabajos y regular las condiciones que habían de regir la contratación de las obras marítimas de mantenimiento de presupuesto inferior a 40.000,00 €, IVA excluido, en los puertos de la C.A.P.V., es decir, de los siguientes puertos en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: Hondarribia, Donostia, Orio, Getaria, Zumaia, Deba y Mutriku; y de los siguientes en el Territorio Histórico de Bizkaia: Ondarroa, Lekeitio, Ea, Elantxobe, Mundaka, Bermeo, Armintza y Plentzia.

La necesidad del Acuerdo Marco se argumenta en la imposibilidad por parte de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco de atender satisfactoriamente con medios propios (tanto medios humanos, como medios materiales) las labores de conservación y mantenimiento; en la necesidad de asegurar la durabilidad y seguridad de las instalaciones e infraestructuras portuarias, así como, el adaptarse a los requisitos normativos en materia de contratación pública.

Por todo lo anterior, se considera necesaria la externalización de estos trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El alcance comprenderá la totalidad de la superficie terrestre y la lámina de agua de los puertos adscritos al Gobierno Vasco, así como de aquellas posibles nuevas áreas adscritas durante la vigencia del mismo o nuevas infraestructuras que se pudieran construir, y que libremente encargue la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos de acuerdo con las condiciones que en este Pliego se especifican.

Quedan excluidas del ámbito de actuación la superficie de los municipios citados en el anterior apartado; es decir, la zona de actuación se desarrollará única y exclusivamente en el Dominio Público de los quince puertos adscritos. También serán ajenos a este Acuerdo Marco las instalaciones correspondientes a los puertos deportivos gestionados por la sociedad pública Euskadiko Kirol Portuak (E.K.P.).

A continuación, se define con mayor precisión el alcance de la prestación:

- ✓ **Puerto de Hondarribia**
  - Puerto pesquero y accesos terrestres.
  - Oficinas y almacén de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

- ✓ **Puerto de Donostia**
  - Puerto pesquero y accesos terrestres.
  - Edificio administrativo de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.
  - Nuevo pabellón de servicios de la entrada del puerto.

- ✓ **Puerto de Orio**
  - Puerto pesquero interior y exterior, y accesos terrestres.
  - Oficina y almacén del edificio de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

- ✓ **Puerto de Getaria**
  - Puerto pesquero y sus accesos rodados.
  - Oficina y almacén del edificio de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

- ✓ **Puerto de Zumaia**
  - Paseos Txomin Agirre y Julio Behobide.
  - Puerto pesquero y sus accesos rodados.

- ✓ **Puerto de Deba**
  - Paseo de la ribera.
  - Puerto y sus accesos rodados.

- ✓ **Puerto de Mutriku**
  - Puerto pesquero y sus accesos rodados.
  - Edificio de oficinas y baño de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.
  - Sotos situados en el muelle de Ribera.
  - Sotos situados en el muelle junto al cuenco amortiguador.

- ✓ **Puerto de Ondarroa**
  - Puerto pesquero, muelles, dique y sus accesos rodados.
  - Puerto deportivo.
  - Antiguako Ama, plaza Itsas Aurre, Kafeko Atze y ambas márgenes del paseo ría Artibai.
  - Puente Calatrava.
  - Espigón de la playa de Arrigorri.
  - Edificio de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, taller y oficinas en el edificio Varadero.
  - Lonja de Ondarroa y edificio administrativo de la lonja.

- ✓ **Puerto de Lekeitio:**
  - Puerto, muelles, dique y sus accesos rodados.
  - Local de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

- ✓ **Puerto de Ea**
  - Paseo, dique Norte y Sur.

- ✓ **Puerto de Elantxobe**
  - Puerto, muelle, diques y sus accesos rodados.
  - Almacén de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

- ✓ **Puerto de Mundaka**
  - Puerto y muelle de Santa Catalina.

- ✓ **Puerto de Bermeo**
  - Puerto pesquero y sus accesos rodados.
  - Puerto comercial y sus accesos rodados.
  - Dique Norte y explanada de Frantxua.
  - Muelle Carabineros, calle Nardiz tar Benanzio (Portu Zaharra), muelle de Etxebarria, muelle del Farol y muelle de Cierre.
  - Muelle Cofradía Vieja (calle Fraile Leku)
  - Kai Bidea (acera lado mar, frente al parque Lamera).
  - Oficinas de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

- ✓ **Puerto de Armintza**
  - Puerto, dique Norte y paseo Txorrope.

- ✓ **Puerto de Plentzia**
  - Puerto.
  - Espigón de la playa.
  - Paseo Ibiltokia (desde el puerto deportivo hasta el puente de la Estación).

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

En el anexo I del presente pliego se adjunta un listado de planos donde se detalla la extensión territorial que comprenden los puertos que son objeto de este Acuerdo Marco.

Los planos y esquemas que se facilitan deberán entenderse como punto de partida y esquemáticos, en ningún caso se entenderán como representación fidedigna de lo existente.

4. DESGLOSE VALOR ORIENTATIVO

Al tratarse de un acuerdo marco, no se establece un presupuesto base de licitación. Sin embargo, cabe· indicar que el gasto orientativo anual será de 800.000,00 € (incluidos los gastos generales y el beneficio industrial), a lo que se suman 168.000,00 € en concepto de IVA, que hace importe total de 968.000,00 € (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS).

Para obtener el importe del valor estimado del acuerdo marco se ha considerado el importe estimado del conjunto de contratos previstos durante la duración del mismo, adicionando el importe de los contratos previstos para las posibles prórrogas, todo ello IVA excluido. En el

cálculo se han considerado las bases de precios establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (clausula 14).

Se ha aplicado el convenio de trabajadores de la construcción estando incluidos los costes laborales en las unidades de obra previstas.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, no quedando comprometido en ningún caso a ejecutar trabajos hasta alcanzar dichas cantidades económicas.

La naturaleza de las prestaciones no permite establecer a priori un volumen de negocio concreto, siendo los encargos individualizados para cada obra o trabajo, en función de las necesidades que vayan surgiendo.

En todo caso, se reitera expresamente que no se garantiza un volumen mínimo de contratación, ni exclusividad alguna en las prestaciones, pudiendo la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, excepcionalmente, contratar con terceros (empresas no participantes dentro del Acuerdo Marco), a su criterio, cuando la carga de trabajo o las características de la prestación lo hagan necesario.

5. PROTOCOLO DE ACTUACION

Con carácter general, el protocolo de intervención que regirá el presente Acuerdo Marco será el que se define a continuación:

1. El Servicio Territorial correspondiente de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, en función de la necesidad surgida, elaborará un encargo de obra, el cual incluirá, entre otros, la siguiente información:

    - Memoria de la obra, que incluirá una descripción exhaustiva de los trabajos a realizar, localización, fotografías, croquis, condiciones de ejecución, elementos o servicios afectados, etc.
    - Valoración económica de la obra, con inclusión de las mediciones, precios unitarios y desglose por capítulos de las diferentes partidas a ejecutar.
    - Documentación gráfica, si fuese necesaria.

2. Remisión del encargo al Servicio de Contratación de la Dirección de Servicios del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, previo visto bueno del Director de Puertos y Asuntos Marítimos.
3. Apertura del procedimiento y publicación del encargo a través de la plataforma de licitación electrónica y comienzo del plazo de presentación de ofertas.
4. Presentación, por parte de las empresas participantes, de su proposición económica en base al encargo remitido.
5. Remisión por parte del Servicio de Contratación de la Dirección de Servicios del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de las ofertas al órgano promotor que, a su vez, reenviará al Servicio Territorial correspondiente para su valoración y la elaboración de la propuesta de adjudicación.
6. Remisión de la propuesta de adjudicación de la obra, con visto bueno del Director de Puertos y Asuntos Marítimos, al Servicio de Contratación de la Dirección de Servicios del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
7. Realización de una visita previa con la empresa adjudicataria al ámbito de actuación con el objetivo de ver afecciones, imprevistos, etc. en el plazo de tres días hábiles tras la adjudicación.
8. Comunicación de la fecha prevista del inicio de los trabajos.
9. Designación del coordinador de seguridad y salud por parte del Servicio Territorial correspondiente de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.
10. Entrega de la documentación de gestión preventiva de la obra, una semana antes del inicio de los trabajos.
11. Subsanación de los posibles errores que se detecten en el mismo, previamente al inicio de las obras, al objeto de la obtención del visto bueno del coordinador.
12. Traslado al coordinador de seguridad de las obras de la documentación de la empresa, las empresas subcontratadas y de los trabajadores.
13. Gestión de la Apertura de Centro de Trabajo, Libro de Incidencias y Libro de Subcontratación, previamente al inicio de las obras.
14. Formalización del Acta de Inicio de los Trabajos (Replanteo).
15. Durante la ejecución de la obra, se recopilará la documentación de Calidad de los materiales y equipos instalados; así como, la gestión de los residuos.
16. Solicitud de finalización de los trabajos, con un plazo de antelación de al menos una semana a la realización de la misma.
17. Formalización del acta de finalización de los trabajos (Recepción) e inicio del plazo de garantía, coincidiendo con la entrega de la documentación de obra relacionada con la Seguridad y Salud, Calidad y Gestión de los Residuos.
18. Gestión de las incidencias durante el plazo de garantía, en un plazo máximo de tres días.

6. CONTROL DE LAS OBRAS

La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos designará un **Responsable del Contrato**, que será la persona encargada de coordinar y supervisar las obras, dar visto bueno a las propuestas de adjudicación, formalizar las distintas actas, designar al coordinador de seguridad y salud, fijar las fechas de inicio y finalización de las obras, y llevar a cabo la inspección, comprobación y seguimiento de todos los trabajos ejecutados, incluidas las oportunas visitas de obra. Su función principal será, por un lado, la de mantener una estrecha comunicación con las empresas adjudicatarias de los diferentes encargos de obra que se deriven del Acuerdo Marco; y por otro, la aprobación de los documentos de encargo, que serán la base a partir de la cual las empresas adjudicatarias prepararán y presentarán sus proposiciones técnico-económicas.

7. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Como se ha mencionado en anteriores artículos de este Pliego, los puertos de Euskadi viven en constante movimiento y dicha operatividad hace que necesiten de constantes obras de mantenimiento marítimo, con el objetivo de evitar cualquier tipo de riesgo en cuanto a la seguridad de las personas que trabajan en los mismos o que los visitan o utilizan; así como, para garantizar su óptimo funcionamiento y operatividad.

Debido a la amplia gama de actuaciones que pueden requerirse dentro del objeto de este Acuerdo Marco, no cabe enumerar todas ellas una a una, sino que estas se irán incorporando conforme la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos vaya necesitando de su ejecución.

Sin embargo, sí es oportuno remarcar que la prestación de las diferentes actuaciones se extenderá a cualquier ámbito que la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos determine, quedando excluidos aquellos trabajos de reforma, reparación, conservación o mantenimiento (obras civiles); que ya estén cubiertos por el otro Acuerdo Marco tramitado por esta Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos para la ejecución de dicha tipología de labores.

En este punto cabe señalar que queda excluido del ámbito del Acuerdo Marco los trabajos de limpieza de la lámina de agua siempre que no esté vinculada a la propia obra ejecutada. A modo de ejemplo, se indican algunas de las actuaciones a considerar incluidas dentro del Acuerdo Marco:

- Trabajos de reparación o sustitución de boyas, cadenas o fondeos.
- Trabajos de retirada de muertos.
- Dragados.
- Trasvases.
- Montaje y desmontaje de pantalanes.
- Instalación, sustitución o reparaciones de defensas.
- Recalce de diques de abrigo.
- Trabajos submarinos.
- Revisión de fondeos.
- Reparación y recolocación de escollera.
- Consolidación de cimentaciones.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Cada una de las empresas participantes del Acuerdo Marco se responsabilizará ante la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos de todos los actos incluidos en el presente pliego. Además, se comprometerá a la consecución, mantenimiento y actualización de cuantas licencias, permisos y certificados puedan ser necesarios para la ejecución de cada uno de los encargos que se realicen.

La empresa adjudicataria de cada encargo deberá disponer y poner a disposición del contrato los medios técnicos suficientes; así como, una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, aportando maquinaria, vehículos, herramientas, materiales, medios auxiliares, transportes, sistemas de comunicación, elementos de protección individual, software y hardware para el control y seguimiento de los trabajos, etc.

Al mismo tiempo, la empresa adjudicataria de cada encargo deberá disponer de los necesarios recursos humanos para ejecutar los trabajos requeridos, debidamente formados y con la experiencia suficiente para garantizar la correcta ejecución de los mismos.

Será obligación de las empresas participantes del Acuerdo Marco la selección, contratación, formación y control de todo el personal necesario para realizar las obras contratadas, durante el período establecido en cada caso, incluyendo la formación continua de los trabajadores.

La empresa adjudicataria de cada encargo se obligará al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo debiendo, por tanto, tener a todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas.

La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, estando muy concienciada con la prevención de riesgos y la seguridad y salud de sus obras, considera fundamental que durante la ejecución de las mismas se tomen todas las medidas que sean necesarias para garantizar la ejecución de los trabajos cumpliendo todas las disposiciones de seguridad establecidas por la normativa vigente en este ámbito. Es por ello que, para todas las obras se realizará el nombramiento del correspondiente coordinador o coordinadora de seguridad y salud, a través del servicio externo que esta Dirección tiene contratado para cada uno de los Territorios Históricos.

No se exigirá a la empresa adjudicataria la disposición de un local en los puertos objeto del presente Acuerdo Marco, sin embargo, todos los gastos derivados de desplazamientos y transporte realizados por el personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Todo el equipamiento, consumibles, medios técnicos, vehículos, medios de elevación, aplicaciones informáticas, medios de seguridad y salud, etc. para realizar las actividades encomendadas serán por cuenta de la empresa adjudicataria y se consideran incluidos en el presupuesto del encargo.

Si la adjudicataria no contara con personal especializado para realizar determinados trabajos de mantenimiento, estos deberán ser necesariamente subcontratados por cuenta de la empresa adjudicataria, previa aprobación por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

9. EQUIPO A UTILIZAR

El adjudicatario está obligado a disponer de la maquinaria, materiales y herramientas necesarias para que las obras que se adjudiquen dentro del Acuerdo Marco se desarrollen en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia.

La Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos no proporcionará en ningún caso a la empresa encargada de las obras ni vehículos, ni medios materiales, ni maquinaria, ni medios humanos.

10. MATERIALES

La calidad de los materiales será la usual para este tipo de trabajos y antes de ser empleados serán examinados y supervisados por los técnicos responsables de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos; sin perjuicio de las muestras que presente el adjudicatario.

Este examen previo no supone recepción de los mismos y por consiguiente la responsabilidad del adjudicatario en el cumplimiento de estas condiciones no cesa mientras no sean recibidas las obras en que se hayan empleado.

Los productos de construcción, en función de su uso previsto, llevarán el marcado CE, de conformidad con la Directiva 89/106/CEE de productos de construcción, transpuesta por el Real Decreto 1630/1992 de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1329/1995 de 28 de julio, y disposiciones de desarrollo, u otras Directivas europeas que les sean de aplicación.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad las empresas participantes en el Acuerdo Marco la adopción de las oportunas medidas de seguridad y salud de acuerdo a la normativa vigente, minimizando los riesgos en cada actuación, en especial al tráfico rodado, y a riesgos de caída a distinto nivel. Además, deberá asumir el coste de las mismas, al menos en las que respectan a los equipos de protección individual de los trabajadores.

Sin obviar la responsabilidad del fabricante, el adjudicatario de cada obra derivada del presente Acuerdo Marco será responsable de los daños o roturas que sufran todos los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos constructivos del dominio público portuario, excepto cuando los daños sean producidos por actos de vandalismo, fenómenos meteorológicos u otras causas producidas por terceros.

El adjudicatario será responsable por la calidad de los trabajos técnicos que se efectúen, debiendo contar para ello con personal responsable y preparado para la realización de los trabajos.

Los gastos ocasionados por la reparación de daños o rupturas producidos y que sean responsabilidad del adjudicatario, deberán ser asumidos por éste, sin que pueda reclamar cantidad alguna a la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco.

El adjudicatario será responsable de los accidentes o daños causados directamente por las obras ejecutadas bajo su responsabilidad como consecuencia de fallos o defectos constructivos, así como de los posibles perjuicios que pueda producir a terceros o a los bienes dentro del Dominio Público Portuario.

El adjudicatario será asimismo responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la realización de las obras. Si durante la ejecución de las obras se produjeran daños materiales o físicos, se procederá a abrir una línea de investigación para determinar las posibles responsabilidades en que el adjudicatario haya podido incurrir. Si existieran desacuerdos en las conclusiones a las que se llegasen en dicha investigación, se procederá a nombrar a un técnico facultativo para que realizase un arbitraje.

La Administración se reserva el derecho de efectuar con el personal que designe la inspección, supervisión y el seguimiento de las obras que se efectúen dentro del presente Acuerdo Marco, con el fin de detectar posibles irregularidades que entorpezcan el óptimo rendimiento del mismo.

En ningún supuesto el personal empleado de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto a la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en el Régimen General de la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

12. GESTIÓN DE RESIDUOS

Para la gestión de los residuos de demolición y construcción, el adjudicatario tendrá en consideración lo especificado en el Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en Euskadi.

Las medidas para la prevención de residuos en la obra consistirán, entre otras que pueda estimar el adjudicatario, en una adecuada planificación que minimice la cantidad de residuos, realizando las máximas operaciones de reutilización in situ durante el desarrollo de las obras.

El adjudicatario deberá estudiar el mejor sitio para el acopio de los residuos considerando las características intrínsecas de la zona. En la medida de lo posible se realizará una separación de los residuos en obra hasta su recogida, también selectiva.

En las obras previstas no se prevén, a priori, la generación de residuos peligrosos. No obstante, el adjudicatario estará siempre vigilante en este asunto, comunicando si aparecieran, y tomando las medidas oportunas.

13. SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN

El adjudicatario está obligado a disponer y colocar la cantidad suficiente de señales y medios de protección de seguridad y salud, personales y colectivos, necesarios para evitar cualquier accidente tanto a personal de la empresa como a los ciudadanos, siendo el adjudicatario el único responsable por los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimiento de esta prescripción.

En cualquier caso, se han de cumplir todas las disposiciones vigentes, referentes a la señalización y protección de los trabajos que se ejecuten.

El adjudicatario está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a las obras, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.

Del mismo modo, el adjudicatario, deberá colocar, a su costa, las protecciones necesarias para garantizar el adecuado aislamiento del área de la obra respecto a otras posibles zonas colindantes donde deba mantenerse su normal actividad.

La empresa adjudicataria dispondrá del número suficiente de vallas de modelo normalizado para que pueda quedar perfectamente delimitado el recinto destinado a la realización de las obras, contando igualmente del número de balizas luminosas y otras señales reglamentarias, en orden a la seguridad ciudadana y viaria de los transeúntes y trabajadores del puerto.

Todos los elementos de señalización se encontrarán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y visibilidad, efectuando la contrata las reparaciones y mantenimientos periódicos para lograrlo, atendiéndose en todo a lo que ordene al respecto los técnicos de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos.

Cualquier negligencia o incumplimiento de estas normas supondrá la sanción con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar y alcanzasen a la empresa adjudicataria, si alguna de estas negligencias ocasionara accidente.

A estos efectos, la adjudicataria contará también con todos los elementos auxiliares, tales como pasarelas, andamios y protectores, redes, vallas, etc., todos ellos en perfecto estado y adecuados a la protección que han de prestar para garantizar plenamente la seguridad de peatones y vehículos que circulen por la proximidad de las obras. Cualquier daño que puedan producirse por deficiencia en dichos medios de protección, será de su entera responsabilidad directa.

14. PRECIOS UNITARIOS

Banco de Precios BEDEC (2021)
https://metabase.itec.cat/vide/es/bedec
https://itec.es/banco-precios-bedec/

Para la elaboración de los encargos de obra, la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos tomará los precios unitarios de cada una de las partidas o unidades de obra de la citada base de precios. Los precios fijados por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos en cada encargo de obra tendrán carácter de precios unitarios máximos.

Es decir, los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en ningún caso podrán ser superiores a los precios fijados en el encargo de obra. Todas las obras que se adjudiquen al amparo de este Acuerdo Marco tendrán un plazo de ejecución inferior al año.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la obtención de cuantos permisos, tasas, cánones y autorizaciones fueran precisas como consecuencia de la ejecución de los trabajos, así como, la realización de todo tipo de gestiones ante empresas suministradoras de bienes, materiales y/o servicios, organismos oficiales, terceros afectados o cualquier otra empresa. En el caso de instalaciones, será de cuenta del adjudicatario todos los permisos, licencias, visados, tasas o cánones necesarios, preceptivos o exigibles para la puesta en marcha de las mismas.

Si fuera necesario ejecutar alguna unidad de obra no comprendida en la citada base de precios, los precios de aplicación de la misma serán elaboradores de acuerdo con los precios simples y rendimientos que figuren en unidades similares de la base de precios, y si ello tampoco fuera posible, estas partidas serán fijadas por la Administración bajo su mejor criterio.

El adjudicatario presentará la factura original ante la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, acreditativa de las obras ejecutadas para su aprobación por aquél. Este podrá exigir la subsanación de la factura presentada si ésta no contiene al menos los datos indicados o si los precios no se corresponden con el presupuesto aprobado.

Con carácter general, no se podrán presentar partidas alzadas. Como excepción, se admite la presentación de partidas alzadas a justificar en casos excepcionales, ante situaciones imprevisibles o difícilmente anticipables, y que deberán ser susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios del Acuerdo Marco. Estas partidas deberán ser justificadas y aprobadas por el Responsable de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos y en ningún caso alcanzarán un importe superior a 15.000,00 euros.

15. CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS

Todos los trabajos se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas de los técnicos

responsables de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al adjudicatario el porcentaje de baja ofertado, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de los trabajos realizados, en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender obras adicionales.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego que regula el Acuerdo Marco, y al encargo de obra que define los trabajos, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieran al adjudicatario los técnicos responsables de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos. Cuando dichas órdenes fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Si a juicio de los técnicos responsables de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos hubiese alguna parte de la obra mal o incorrectamente ejecutada, el adjudicatario tendrá la obligación de demolerla y volverla a realizar cuantas veces fuera necesario, hasta que los

técnicos las consideren conformes al presupuesto y a las normas y prácticas de la buena construcción, siempre velando por la seguridad, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el adjudicatario será responsable de los defectos que en la construcción puedan llegar a advertirse.

Las órdenes que dieran los técnicos responsables de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos o las incidencias en la ejecución de las obras que estos detectasen, deberán consignarse por escrito.

Los técnicos responsables de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos deberán recopilar en el transcurso de la obra toda la documentación que se haya elaborado para reflejar la realmente ejecutada, de modo que se pueda conocer, tras su conclusión y con el debido detalle, cuantos datos sean precisos.

ANEXO I

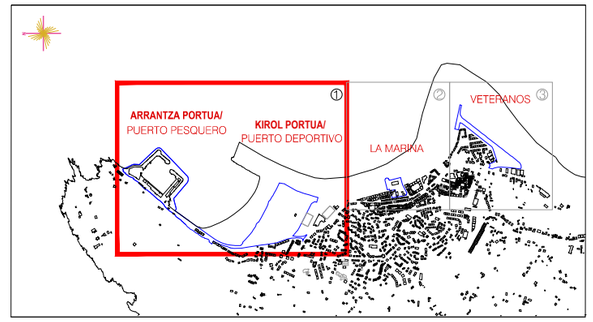
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1. Dominio Público del Puerto de Hondarribia.
2. Dominio Público del Puerto de Donostia - San Sebastián.
3. Dominio Público del Puerto de Orio.
4. Dominio Público del Puerto de Getaria.
5. Dominio Público del Puerto de Zumaia.
6. Dominio Público del Puerto de Deba
7. Dominio Público del Puerto de Mutriku.
8. Dominio Público del Puerto de Ondarroa.
9. Dominio Público del Puerto de Lekeitio.
10. Dominio Público del Puerto de Ea.
11. Dominio Público del Puerto de Elantxobe.
12. Dominio Público del Puerto de Mundaka.
13. Dominio Público del Puerto de Bermeo.
14. Dominio Público del Puerto de Armintza.
15. Dominio Público del Puerto de Plentzia.

SITUACION / **KOKAPENA**

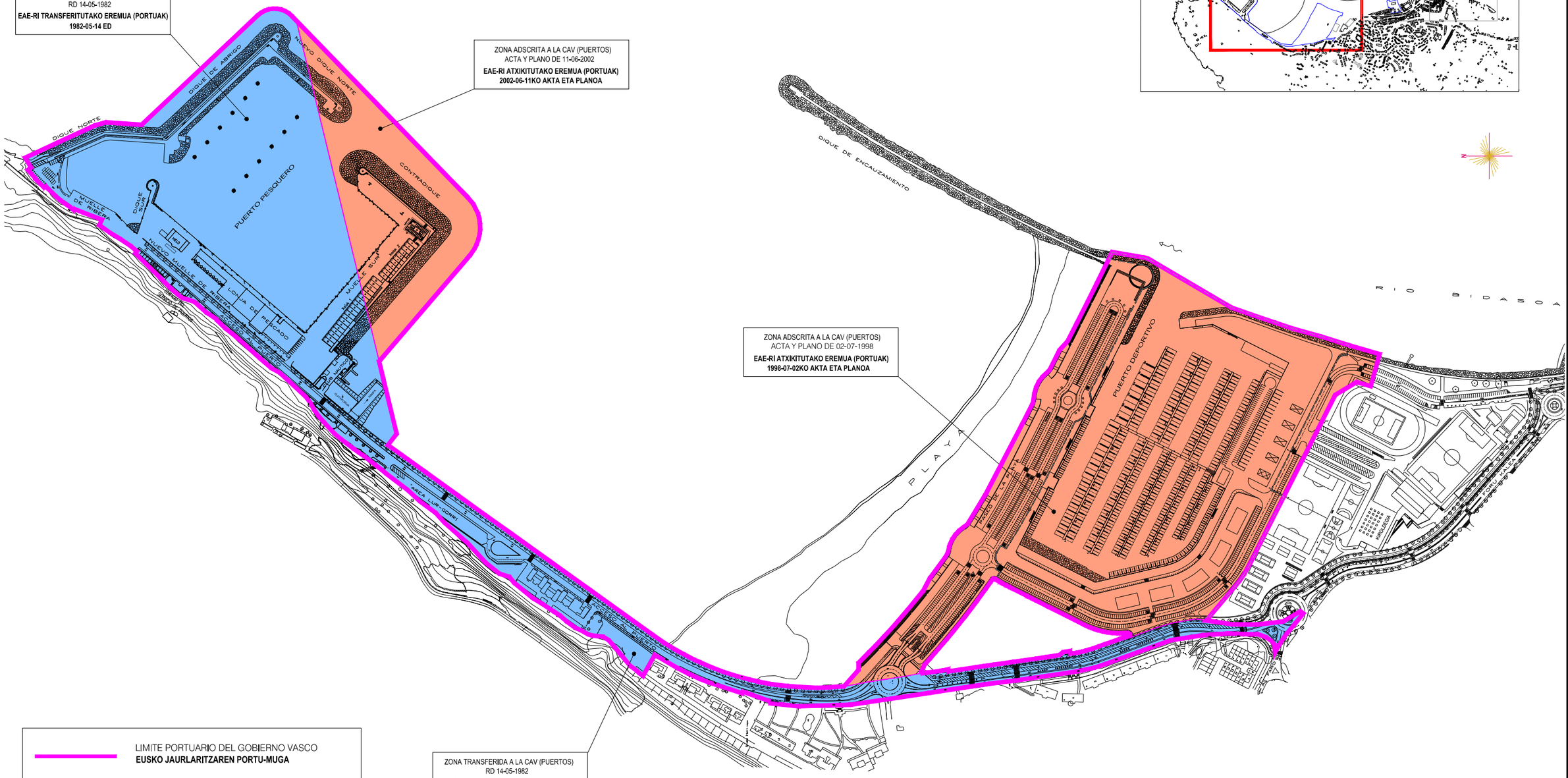


ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 11-06-2002
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2002-06-11KO AKTA ETA PLANOA

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 02-07-1998
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1998-07-02KO AKTA ETA PLANOA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED



- LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
  EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA
- ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
  EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
  RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**
- ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
  (VER FECHAS EN EL PLANO)
  EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
  (DATAK PLANOAN IKUSI)

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	AS	IO

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: A-DPP-15-001-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGITURAREN ZUZENDARITZA

GIPUZKOAKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS GIPUZKOA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:5000**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 50 100mts

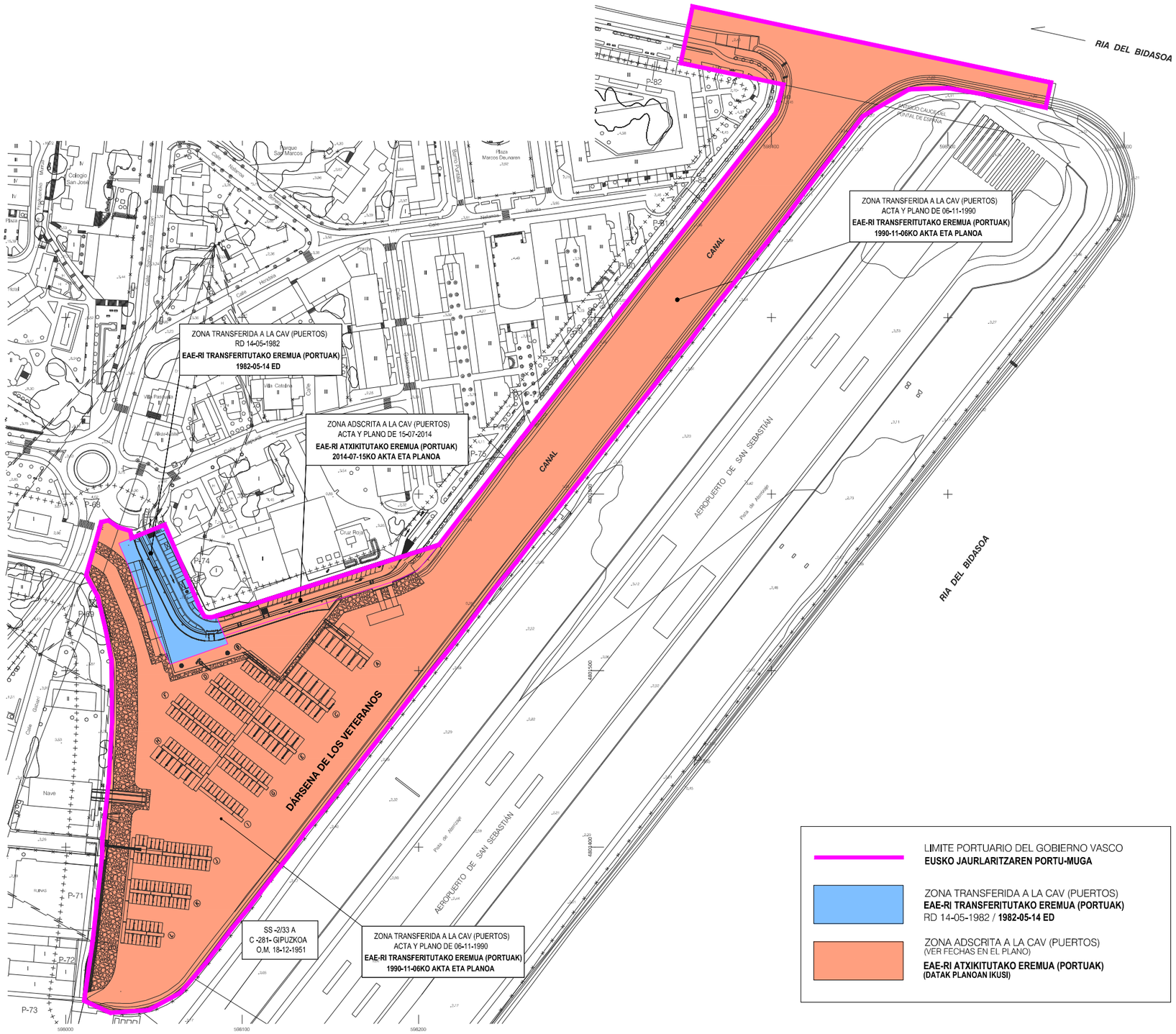
PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

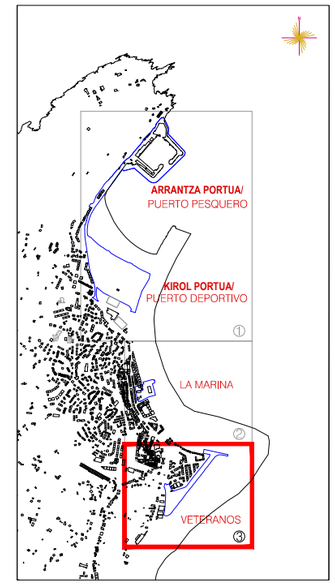
PORTUA/PUERTO
HONDARRIBIA

PLANO-ZK / N. PLANO: 1

ORRIA / HOJA: 1 DE 3



SITUACION / **KOKAPENA**



LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
(VER FECHAS EN EL PLANO)
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
(DATAK PLANOAN IKUSI)

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	AS	IO

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: A-DPP-15-003-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGITURAREN ZUZENDARITZA

GIPUZKOAKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS GIPUZKOA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:2500**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 20 40mts

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

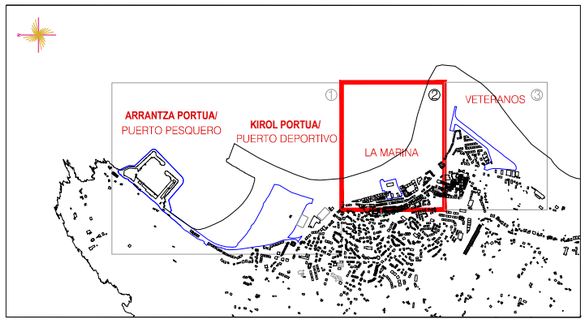
PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
HONDARRIBIA

PLANO-ZK / N. PLANO: 1

ORRIA / HOJA: 3 DE 3

SITUACION / **KOKAPENA**



ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED

LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	AS	IO

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: A-DPP-15-002-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGUTURAREN ZUZENDARITZA

GIPUZKOAKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS GIPUZKOA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:1000**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 10 20mts

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
HONDARRIBIA

PLANO-ZK / N. PLANO: 1

ORRIA / HOJA: 2 DE 3

LINEA DE DESLINDE DEL DPMT

MODIFICACION POR
RESOLUCION DE 24-04-2001
O.M. 10-02-2005

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 30-11-2010
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2010-11-30KO AKTA ETA PLANOA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED

AQUARIUM
MUSEO NAVAL
COFRADIA
ESCUELA DE VELA
GRUA
RAMPA
SOTOS
KAI ARRIBA
PANTALAN CRUZ ROJA
PANTALAN CORTESIA
MUELLE DE LA JARANA
DARSENA PESQUERA
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
PANTALAN SURTIDOR
GRUA 5 Tn.
MUELLE CENTRAL
PANTALAN ISLA - BAHIA
DARSENA DEPORTIVA
MUELLE SUR
BASCULA
PORTALETAS
MUELLE DE LA LASTA
EDIFICIO DE SERVICIOS
TERRAZA MIRADOR
EMBARCADERO METALICO
CALLE AMA
ENTRADA
SALIDA
CALLE VENTEA
AYUNTAMIENTO
EDIFICIO CLUB NAUTICO

LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
(VER FECHAS EN EL PLANO)
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
(DATAK PLANOAN IKUSI)

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
B	NUEVOS PANTALANES	Marzo2016	AS	IO
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	AS	IO

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: B-DPP-16-004-B

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGUTURAREN ZUZENDARITZA

GIPUZKOAKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS GIPUZKOA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:1500**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 10 20mts

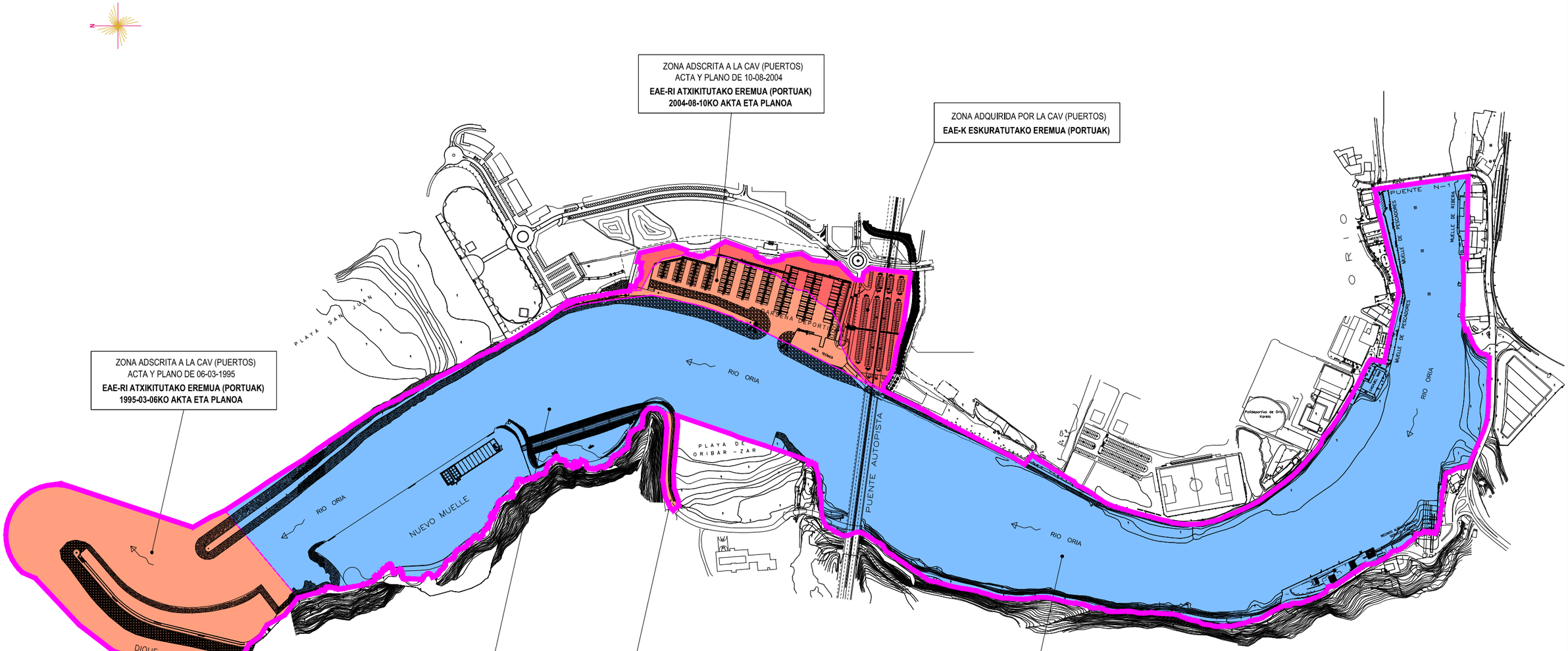
PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
DONOSTIA
SAN SEBASTIAN

PLANO-ZK / N. PLANO: 2

ORRIA / HOJA: 1 DE 1



REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
C	CORRECCION ZONA TRANSFERIDA	Jun. 2017	AS	IO
B	NUEVA CARRETERA ACCESO PUERTO	Nov. 2015	AS	IO
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	AS	IO

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA
REFERENCIA: C-DPP-17-005-C

EUSKO JAURLARITZA
EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION DE PUERTOS Y ASUNTOS MARITIMOS
PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA

GIPUZKOAKO PORTUEN HERRI-LANETAKO ARDURADUNA
RESPONSABLE OBRAS PUBLICAS PUERTOS DE GIPUZKOA

ESKALA ORIGINALA
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)
1:6000

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA
0 50 100mts

PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA
TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
ORIO

PLANO-ZK / N. PLANO
3

ORRIA / HOJA
1 DE 1

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 19-01-1991
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1991-01-19KO AKTA ETA PLANOA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 19-12-1991
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1991-12-19KO AKTA ETA PLANOA

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 02-05-2001
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2001-05-02KO AKTA ETA PLANOA

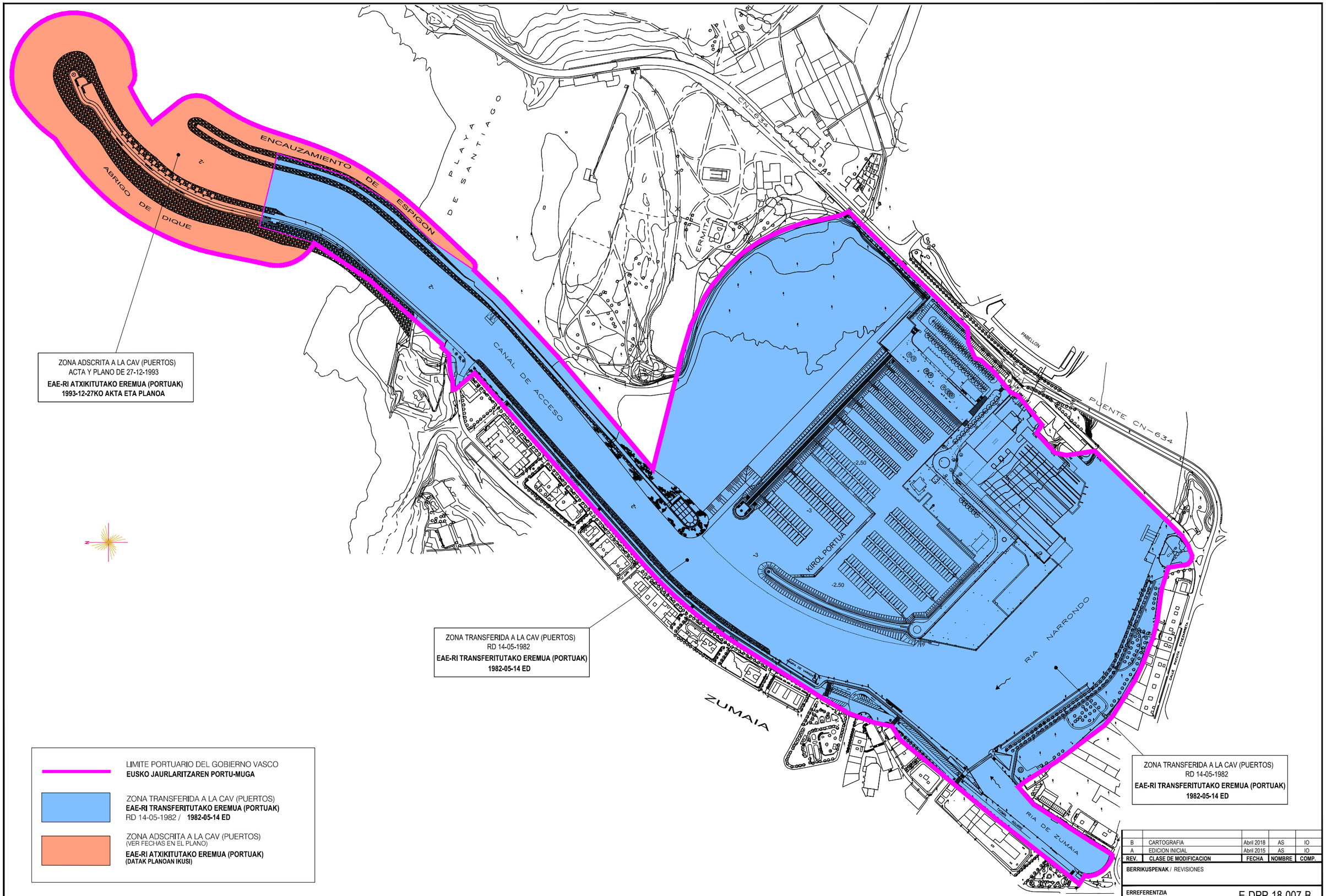
ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 07-05-2001
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2001-05-07KO AKTA ETA PLANOA

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 26-03-2002
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2002-03-26KO AKTA ETA PLANOA

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 13-01-2016
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2016-01-13KO AKTA ETA PLANOA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED

CLUB NAUTICO JAIZKIBEL
EDAR-GETARIA
DIQUE EXTERIOR DE ABRIGO
EDIFICIO TXORTOMPE
EDIFICIO DE LA COFRADIA
FABRICA DE HIELO Y CAMARAS
DARSENA PESQUERA INTERIOR
DARSENA PESQUERA EXTERIOR
DARSENA DEPORTIVA
NUEVO DIQUE NORTE
PLAYA DE GAZTETAPE
PLAYA MALKORBE
Frontón
Ayuntamiento
Calle Jesús
Calle Mayor
Calle Ignacio Ulacia Altuna
Calle Pedro Ugarteburu
Calle Gaztetape
Calle Malkorbe
Calle Ramón Barandiaran
Calle Iparralde
Calle Ibaieder
Calle Ibaieder Kalea
Calle Ibaieder Kalea
Calle Ibaieder Kalea



ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 27-12-1993
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1993-12-27KO AKTA ETA PLANOA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED

LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
(VER FECHAS EN EL PLANO)
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
(DATAK PLANOAN IKUSI)

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
B	CARTOGRAFIA	Abril 2018	AS	IO
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	AS	IO

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: E-DPP-18-007-B

EUSKO JAURLARITZA
EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION DE PUERTOS Y ASUNTOS MARITIMOS
PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:4000**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 — 50 — 100mts

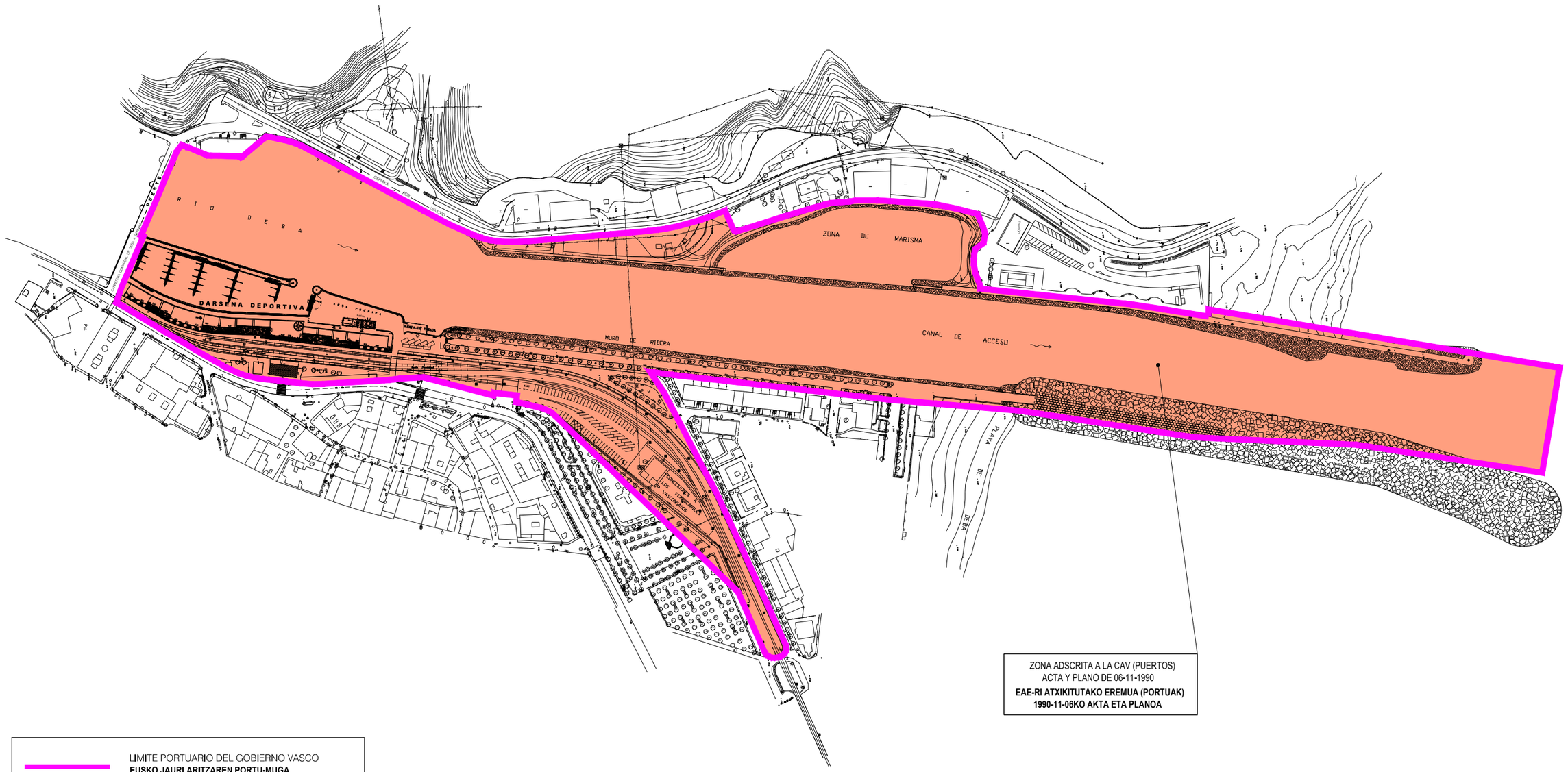
PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
ZUMAIA

PLANO-ZK / N. PLANO: 5

ORRIA / HOJA: 1 DE 1



ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 06-11-1990
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1990-11-06KO AKTA ETA PLANOA

LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
(VER FECHAS EN EL PLANO)
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
(DATAK PLANOAN IKUSI)

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	AS	IO

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: S-DMP-15-009-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGITURAREN ZUZENDARITZA

GIPUZKOAKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS GIPUZKOA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:3000**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 20 40mts

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
DEBA

PLANO-ZK / N. PLANO: 7

ORRIA / HOJA: 1 DE 1

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 21-02-2011
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2011-02-21KO AKTA ETA PLANOA

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 21-02-2005
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2005-02-21KO AKTA ETA PLANOA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
RD 14-05-1982
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 ED

LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
(VER FECHAS EN EL PLANO)
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
(DATAK PLANOAN IKUSI)

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
B	CARTOGRAFIA	marzo 2017	AS	IO
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	AS	IO

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: F-DPP-17-008-B

EUSKO JAURLARITZA
EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

DIREKZIOA / DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGUTURAREN ZUZENDARITZA

GIPUZKOAKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS GIPUZKOA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): 1:3000

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 20 40mts

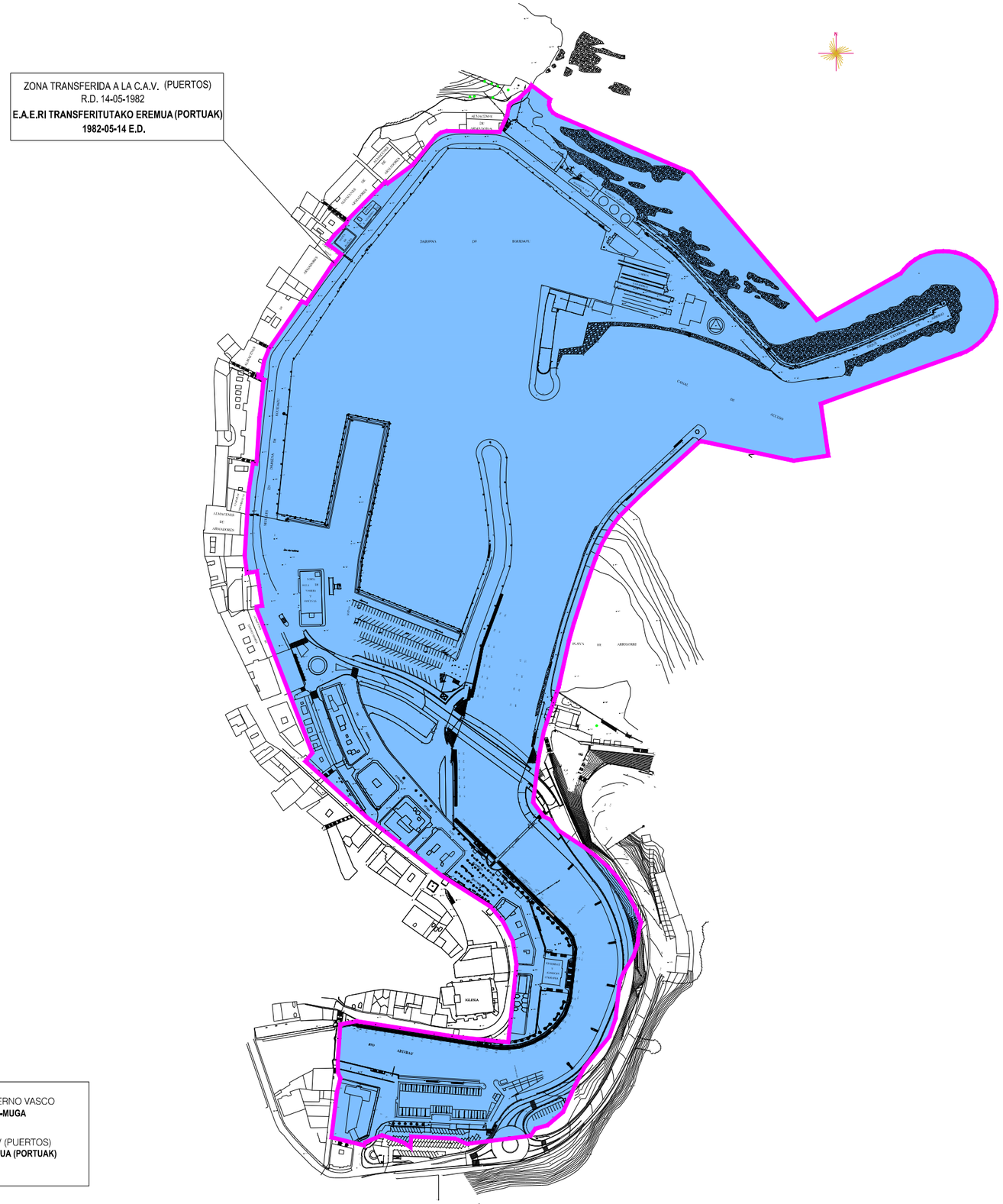
PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

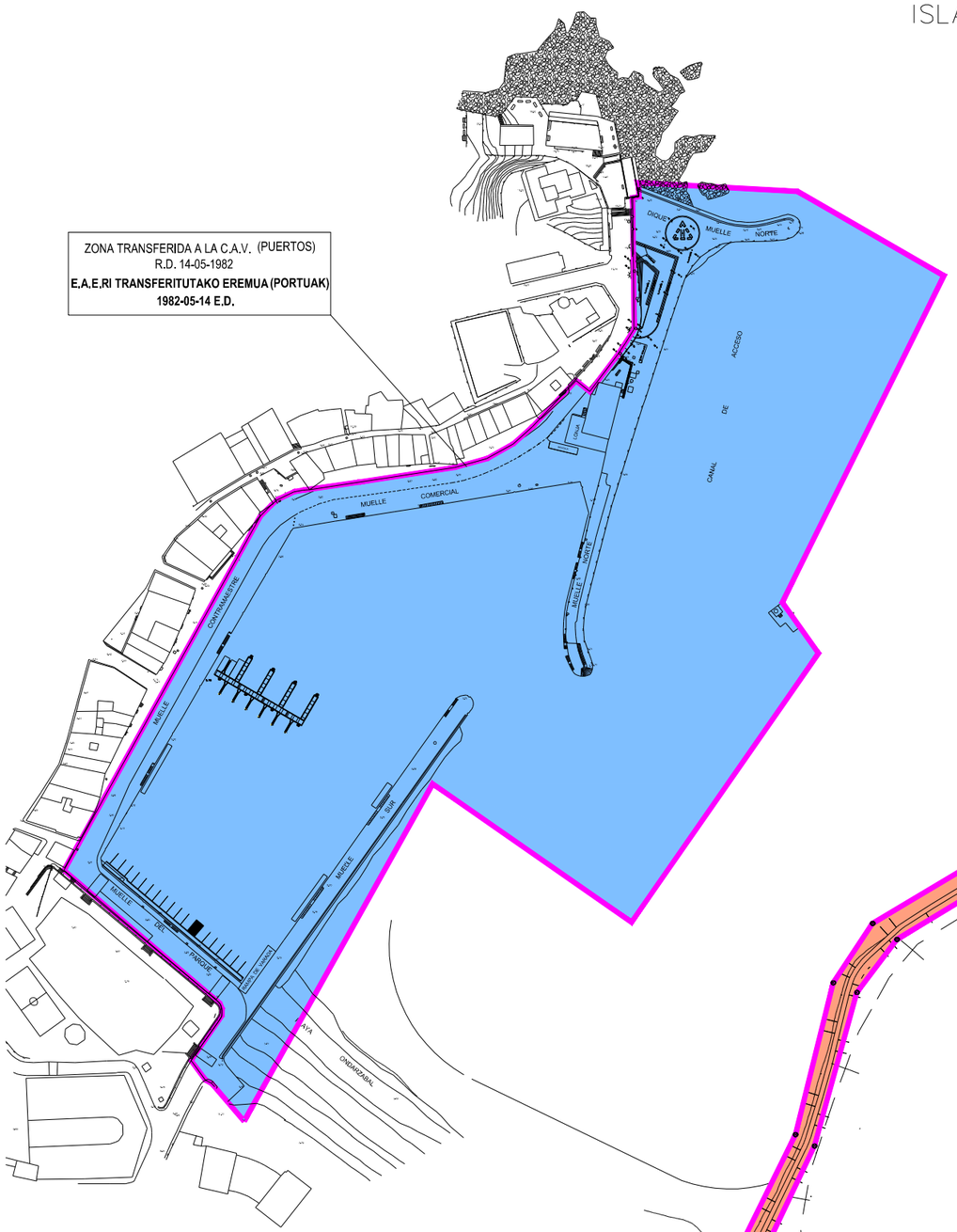
PORTUA/PUERTO
MUTRIKU

PLANO-ZK / N. PLANO: 6

ORRIA / HOJA: 1 DE 1


ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
R.D. 14-05-1982
E.A.E.RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 E.D.
DARSENA DE ERANDIO
CANAL DE ACCESO
PLAYA DE ARRIGORRI
KIOSCO
KIOSCO
KIOSCO

ISLA DE SAN NICOLAS



ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
R.D. 14-05-1982
E.A.E.RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 E.D.

ZONA ADSCRITA A LA C.A.V. (PUERTOS)
ACTA Y PLANO DE 01-12-2014
E.A.E.RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
2014-12-01KO AKTA ETA PLANOA

N

LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

ZONA ADSCRITA A LA CAV (PUERTOS)
(VER FECHAS EN EL PLANO)
EAE-RI ATXIKITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
(DATAK PLANOAN IKUSI)

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	J.M.G.M.	S.R.

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: H-DPP-15-011-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGUTURAREN ZUZENDARITZA

BIZKAIKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS BIZKAIA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:2500**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 10 50mts

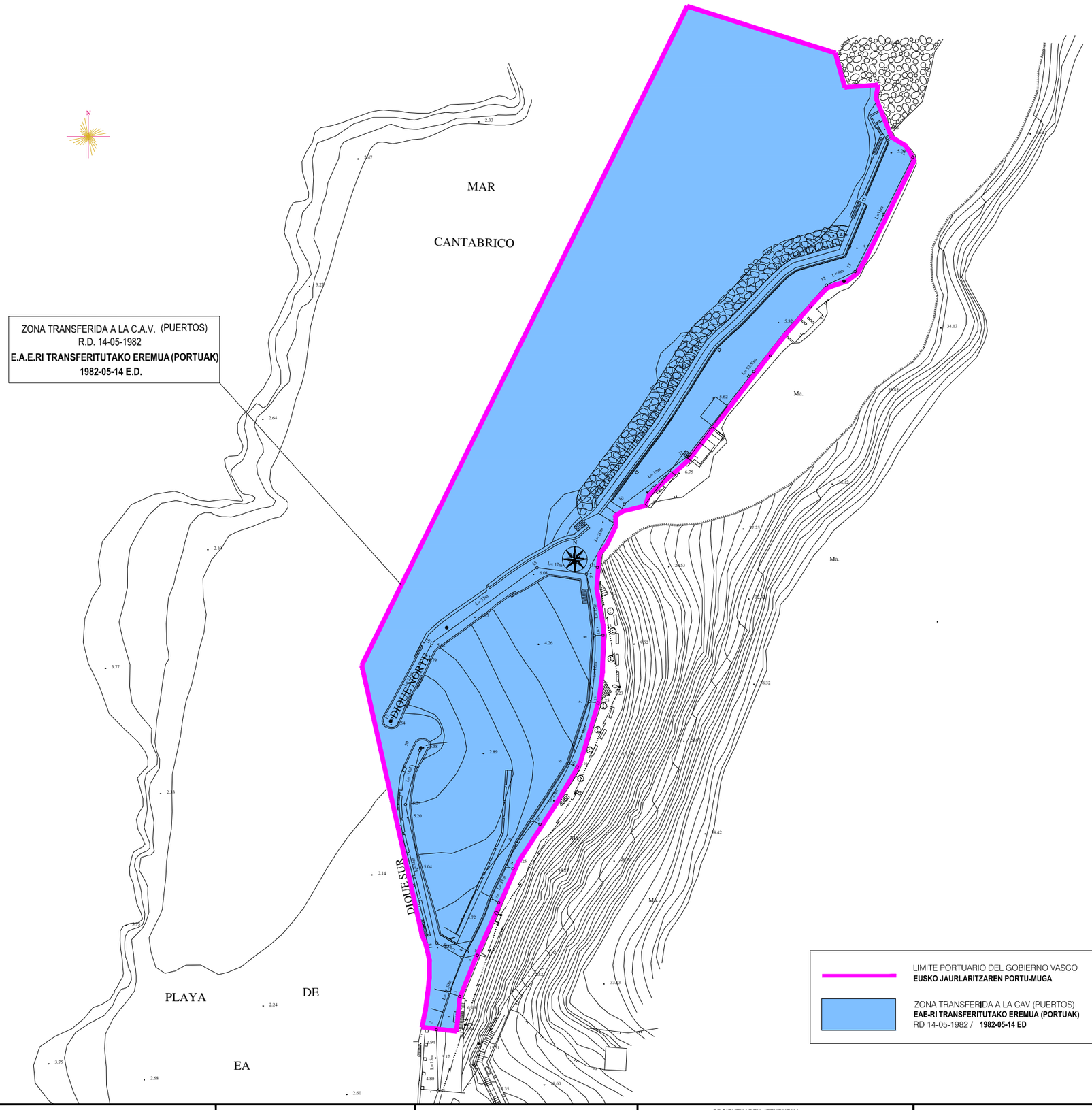
PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
LEKEITIO

PLANO-ZK / N. PLANO: 9

ORRIA / HOJA: 1 DE 1



LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	J.M.G.M.	S.R.

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: R-DPP-15-012-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGUTURAREN ZUZENDARITZA

BIZKAIKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS BIZKAIA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:1000**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 10 20mts

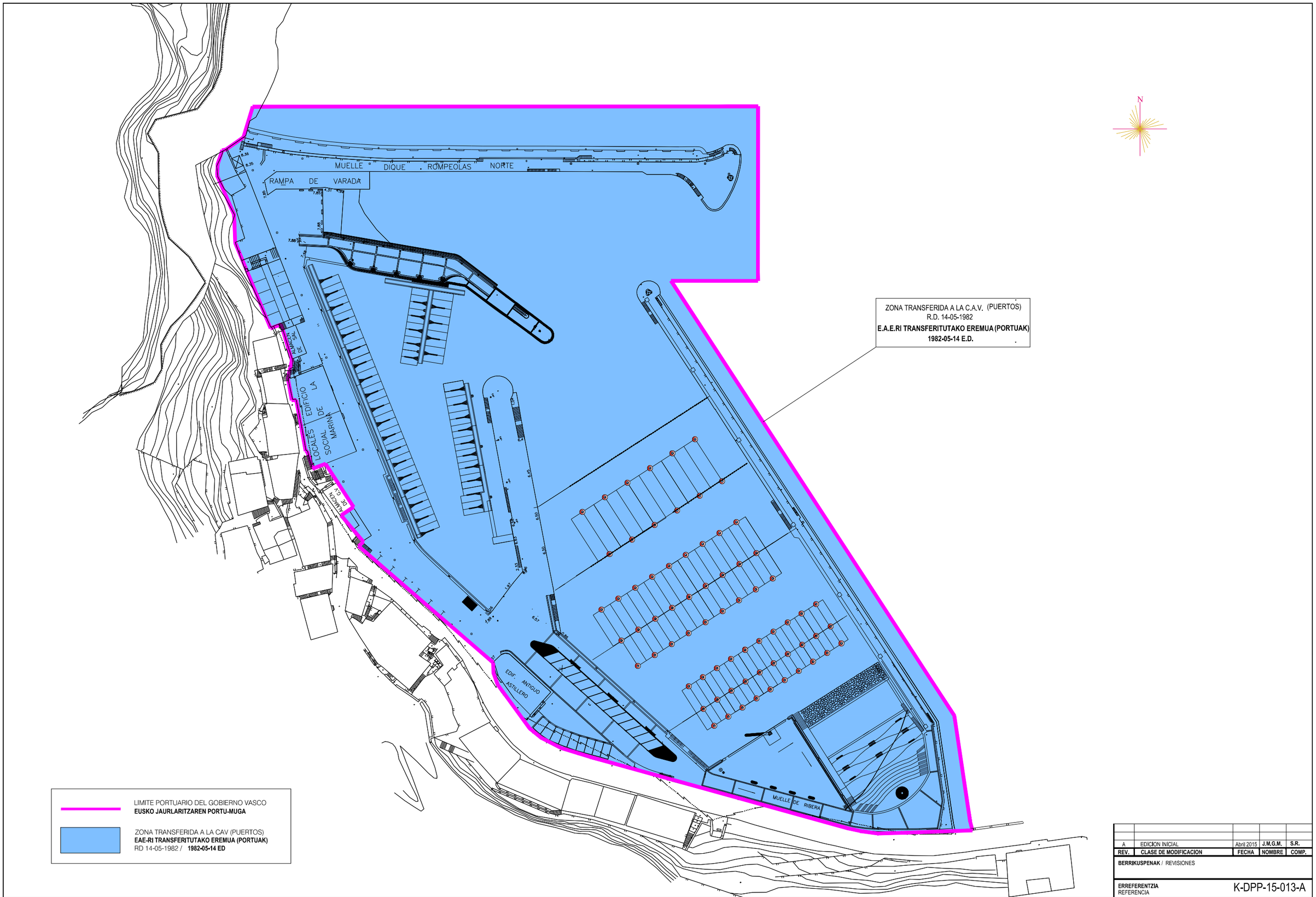
PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
EA

PLANO-ZK / N. PLANO: 10

ORRIA / HOJA: 1 DE 1



REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	J.M.G.M.	S.R.

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: K-DPP-15-013-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGUTURAREN ZUZENDARITZA

BIZKAIKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS BIZKAIA

ESKALA ORIGINALA
ESCALA ORIGINAL (DIN-A3)
1:1000

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA
0 10 20mts

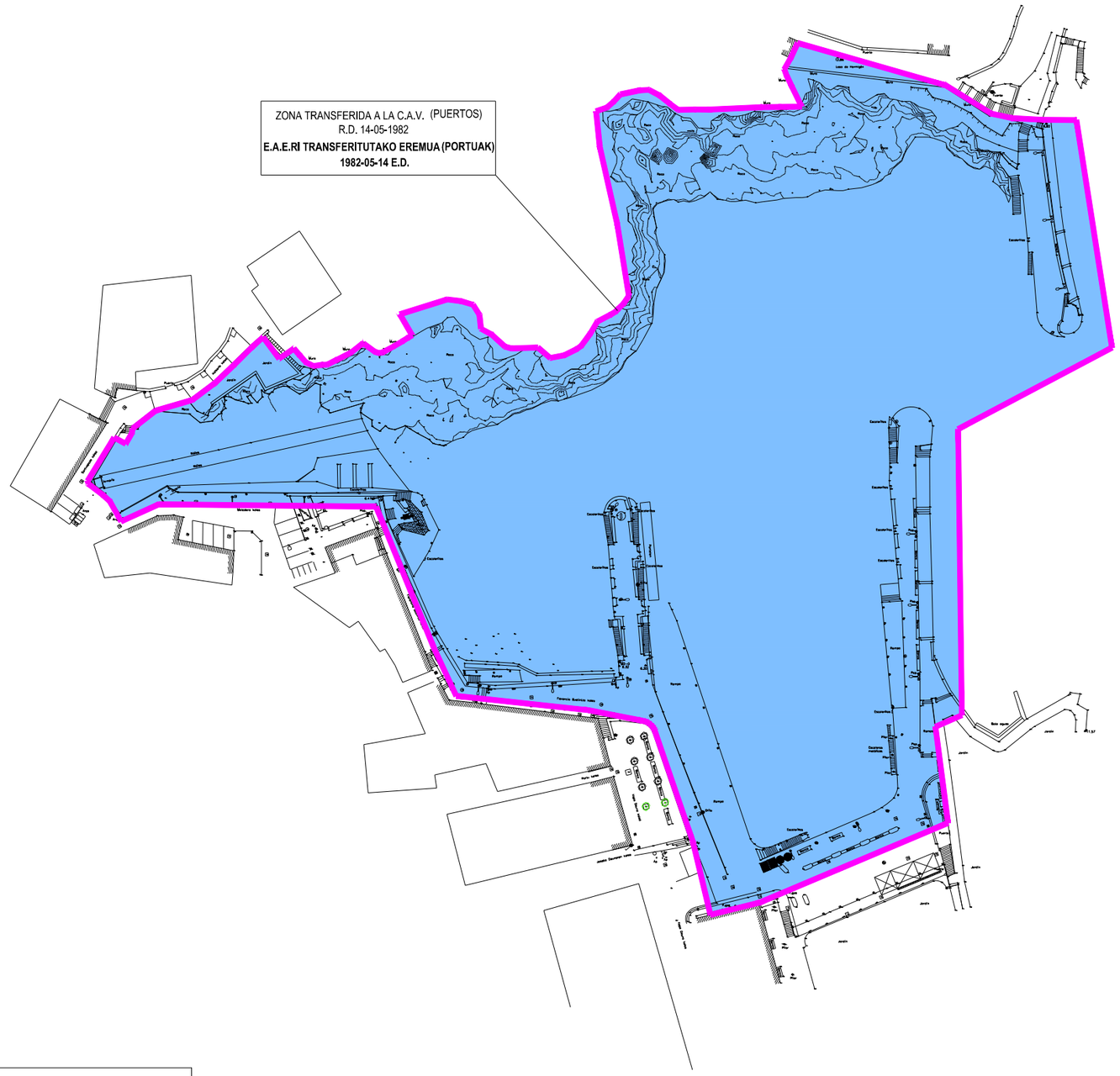
PROIEKTUAREN IZENBURUA
TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA
TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
ELANTXOBE

PLANO-ZK / N. PLANO
11

ORRIA / HOJA
1 DE 1



LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	J.M.G.M.	S.R.

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: L-DPP-15-014-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGITURAREN ZUZENDARITZA

BIZKAIKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS BIZKAIA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:1000**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 10 20mts

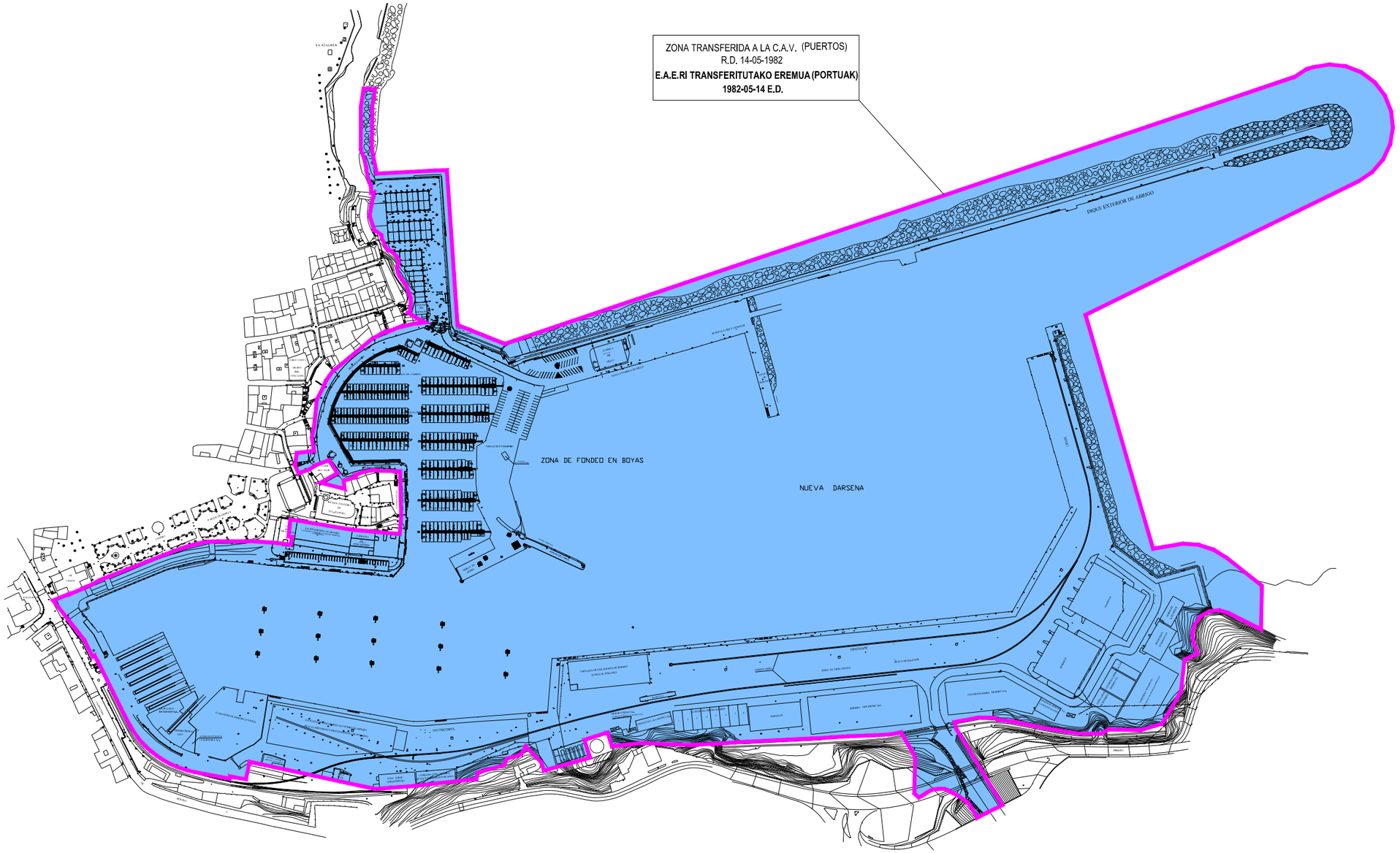
PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
MUNDAKA

PLANO-ZK / N. PLANO: 12

ORRIA / HOJA: 1 DE 1



LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	J.M.G.M.	S.R.

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: M-DPP-15-015-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGITURAREN ZUZENDARITZA

BIZKAIKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS BIZKAIA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:4000**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 20 100mts

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
BERMEO

PLANO-ZK / N. PLANO: 13

ORRIA / HOJA: 1 DE 1

ZONA TRANSFERIDA A LA C.A.V. (PUERTOS)
R.D. 14-05-1982
E.A.E.RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
1982-05-14 E.D.

LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	J.M.G.M.	S.R.

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: N-DPP-15-016-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGUTURAREN ZUZENDARITZA

BIZKAIKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS BIZKAIA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:1000**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 10 20mts

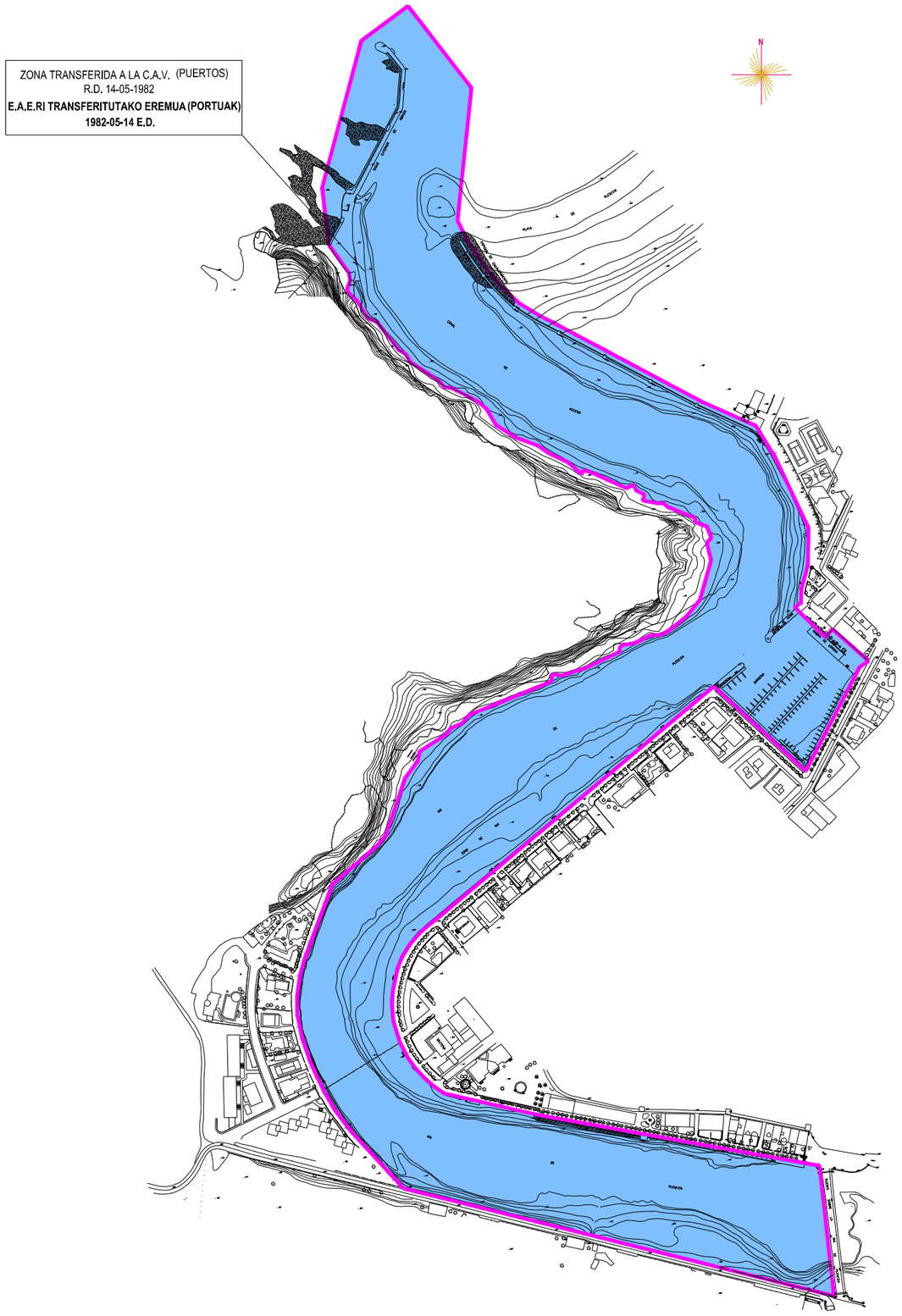
PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO
PORTUKO JABARI PUBLIKOA
DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO
TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/
PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES

PORTUA/PUERTO
ARMINTZA

PLANO-ZK / N. PLANO: 14

ORRIA / HOJA: 1 DE 1



LIMITE PORTUARIO DEL GOBIERNO VASCO
EUSKO JAURLARITZAREN PORTU-MUGA

ZONA TRANSFERIDA A LA CAV (PUERTOS)
EAE-RI TRANSFERITUTAKO EREMUA (PORTUAK)
RD 14-05-1982 / **1982-05-14 ED**

REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.
A	EDICION INICIAL	Abril 2015	J.M.G.M.	S.R.

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

ERREFERENTZIA / REFERENCIA: Q-DPP-15-017-A

EUSKO JAURLARITZA
INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
Garraio Azpiegituren Zuzendaritza

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
Dirección de Infraestructuras del Transporte

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
GARRAIO AZPIGITURAREN ZUZENDARITZA

BIZKAIKO PORTUEN LURRALDE ZERBITZUKO ARDURADUNA
RESPONSABLE SERVICIO TERRITORIAL DE PUERTOS BIZKAIA

ESKALA ORIGINALA / ESCALA ORIGINAL (DIN-A3): **1:5000**

ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRAFICA: 0 50 100mts

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO: **PORTUKO JABARI PUBLIKOA** / DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO: ***TRANFERENTZIA ETA ATXIKIPENEN MUGEN PLANOA/*** *PLANO DE LINEAS DE TRANFERENCIA Y ADSCRIPCIONES*

PORTUA/PUERTO: **PLENTZIA**

PLANO-ZK / N. PLANO: 15

ORRIA / HOJA: 1 DE 1